

REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DIRECTIVA DEL CIISCP

De conformidad al Estatuto vigente del CIISCP en sus artículos 8,9,10,11,31,32,33,34 y 35, se establece el siguiente Reglamento General para la elección de las siguientes dignidades que conforman la Directiva del CIISCP: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres miembros principales del Tribunal de Honor y tres miembros suplentes del mismo.

PROCEDIMIENTO

1. El proceso electoral inicia con la publicación, por la prensa, de la Convocatoria a Inscripción de Listas de Candidatos, conforme a la resolución de la Directiva vigente.
2. La convocatoria debe realizársela cada dos años en la fecha pertinente, para de esta manera otorgar un plazo de 60 días para la inscripción de listas.
3. Las listas deben ser inscritas en las oficinas del CIISCP.
4. Cada lista debe nombrar un solo representante o jefe de campaña, quien no debe constar en ninguna lista de candidatos para el proceso electoral en marcha.
5. El Tribunal Electoral está compuesto por un delegado de la directiva vigente, los jefes de campaña de las listas inscritas y un delegado de la SIDE Norte solicitado por la Directiva vigente.
6. Al término del plazo de 60 días, el Tribunal Electoral se reunirá, en sesión abierta, ese mismo día a las 18h00 o máximo un día después para calificar las listas inscritas en conformidad al Estatuto del CIISCP y a lo establecido en el presente Reglamento, específicamente en la sección "Requisitos". El Tribunal Electoral emitirá un informe y se lo remitirá inmediatamente a la Directiva vigente del CIISCP.
7. Los miembros del Tribunal Electoral que no observaren el cumplimiento del Estatuto del CIISCP y el presente Reglamento serán destituidos ipso facto por la Directiva vigente del CIISCP, sin opción a reemplazo.
8. La Directiva vigente publicará por la prensa la Convocatoria para Elecciones y Asamblea General Ordinaria, dentro de los siguientes 15 días de término de la inscripción de listas, después de recibir el informe del Tribunal Electoral.
9. La Asamblea General Ordinaria se la realizará a más tardar en el mes de enero o en el mes de febrero en casos excepcionales. En esta Asamblea se desarrollará el proceso de votación.
10. El proceso de votación solamente se lo efectúa en forma personal y secreta en horario desde las 10h00 hasta las 16h00 en el sitio de reunión de la Asamblea. El voto es único, solo por la lista presentada, no por candidatos.
11. A las 16h00 se cierra el proceso de votación y el Tribunal Electoral procederá el escrutinio público de los votos. Terminado el escrutinio el Tribunal Electoral emitirá un informe con los resultados.
12. La Asamblea General Ordinaria se reunirá a las 18h00 de ese mismo día, conforme al Estatuto. En la reunión de esta Asamblea se debe proclamar los resultados del proceso electoral y, de ser el caso, el Presidente saliente posesionará a los miembros de la nueva Directiva.
13. La nueva Directiva informará a la SIDE Norte, en un plazo no mayor de 8 días, los nombres de los nuevos dignatarios. Con esto concluye el proceso electoral.
14. De existir ambigüedad o contraposición del presente Reglamento con lo dispuesto en el Estatuto del CIISCP, prevalecerá este último.

REQUISITOS

Los requisitos para ser candidato a las diferentes dignidades son los establecidos en el Estatuto del CIISCP en los artículos 15, 18, 19, 21, 27.

Adicionalmente a lo establecido en el Estatuto:

1. Todos los candidatos de una lista deben ser miembros activos del CIISCP, a la fecha de inscripción de la lista.
2. Las listas deben ser completas, es decir deben contener los nombres de los candidatos a todas las dignidades.
3. La inscripción de candidatos debe realizársela a través de un sobre que contenga todos los documentos con la siguiente información:
 - a. Nombres completos, direcciones y teléfonos de todos los candidatos y la dignidad que ostenta cada uno.
 - b. Certificación otorgada por la secretaría del CIISCP de ser miembro activo del CIISCP, por todos y cada uno de los candidatos de la lista.
 - c. Copia de la cédula de ciudadanía de todos los candidatos de la lista.
 - d. Cartas individuales, debidamente firmadas, aceptando la dignidad a la que postula todos y cada uno de los candidatos de la lista.
 - e. Una fotografía a color tamaño carnet por cada uno de los candidatos de la lista.
 - f. El nombre del jefe de campaña de la lista, con su carta de aceptación.
4. El jefe de campaña debe ser un miembro activo y con por lo menos 2 años de afiliación al CIISCP.
5. El jefe de campaña es quien entrega en las oficinas del CIISCP el sobre conteniendo toda la información solicitada.
6. La secretaría del CIISCP revisará todos los documentos que contenga el sobre, hará una lista de ellos y dará una fe de entrega-recepción al jefe de campaña o su delegado, constando la fecha y hora de la entrega.
7. Una copia de esta fe de presentación se entregará al Tribunal Electoral.
8. El Tribunal electoral deberá observar que existan todos los documentos solicitados y que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento.
9. El Tribunal Electoral será quien califique las listas conforme a los requisitos aquí expresados.

Reformado y firmado en la Directiva del CIISCP, a los 7 días del mes de diciembre de 2007.

Doy fe de lo actuado

Ing. Jaime Naranjo Anda

L.P. 15-17-334

SECRETARIO